

CÓRDOBA, ~~13~~ ABR 2020.-

VISTO:

Las Resoluciones Rectorales Nros. 26/2020 y 31/2020 dictadas por esta Universidad Provincial de Córdoba y los Decretos Nros. 195/2020, 235/2020 y 245/2020 del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 297/2020, 325/2020 y 355/2020, el Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio hasta el día 26 de abril del corriente año, como medida destinada a la preservación de la salud pública, ello, en el marco de la declaración de pandemia de COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que por Ley N° 10.690 la Provincia de Córdoba adhirió a la Emergencia Pública en materia sanitaria declarada por el Estado Nacional a través de la Ley N° 27.541 y a su ampliación dispuesta por Decreto N° 260/2020, y a la demás normativa que en ese marco se dictasen.

Que por ello y con las adecuaciones pertinentes a la situación local, el Gobierno de la Provincia de Córdoba Provincial ha dictado numerosas disposiciones -Decreto Provincial N° 195/2020 y Decreto Provincial

0037

Nº 235/2020- tendientes a lograr el máximo acatamiento al aislamiento social, preventivo y obligatorio en concordancia con las acciones de prevención recomendadas por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales en todo el país.

Que en línea a dichas medidas, idéntico proceder ha tenido la Universidad Provincial de Córdoba quien mediante Resolución Rectoral Nº 26/2020 dispuso el receso administrativo para todo el personal bajo su dependencia hasta el día 31 de marzo de 2020 inclusive, con las modalidades dispuestas en la misma, declarando la prórroga de dicho plazo de vigencia hasta el día 12 de abril del 2020 inclusive mediante el dictado de la Resolución Rectoral Nº 31/2020.

Que el Estado Nacional emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 355/2020, prorrogando la vigencia de su similar Nº 297/2020, extendiendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el día 26 de abril del corriente inclusive.

Que a los fines de coadyuvar al eficaz cumplimiento de dicha medida de aislamiento el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba emitió con fecha 12 de abril de 2020 el Decreto Nº 245/2020 mediante el cual dispone la prórroga de las disposiciones de los Decretos Provinciales Nros. 195/2020 y 235/2020 hasta la fecha indicada supra, en los mismos términos y condiciones.

Que en ese sentido y a los fines de permitir el eficaz cumplimiento de las preceptivas que tienden a lograr el máximo acatamiento al aislamiento social obligatorio dispuesto por las autoridades nacionales y provinciales, corresponde disponer la prórroga de las medidas dispuestas en la

Resolución Rectoral N° 26/2020, prorrogadas por la Resolución Rectoral N° 31/2020, hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, bajo sus mismos términos y condiciones.

Que, conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial N° 9.375, su modificatoria, Ley Provincial N° 10.206, y Decreto N° 1.080/18 (B.O. 19.07.18), corresponde a la Rectora Normalizadora, las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA NORMALIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1°: DISPÓNESE la prórroga de las medidas dispuestas por la Resolución Rectoral N° 26/2020, prorrogada a su vez por la Resolución Rectoral N° 31/2020, hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, en sus mismos términos y condiciones.

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.-

UNIVERSIDAD
PROVINCIAL DE
CÓRDOBA

UPC

RESOLUCIÓN N° 0037



Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba